



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 27 DE AGOSTO DEL 2020

### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 595-2020-HNAL/OP, de fecha 12 de agosto de 2020, y el Informe Técnico N° 537-2020-UIE-OP-HNAL; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del artículo 210° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 595-2020-HNAL/OP de fecha 12 de agosto de 2020, se resolvió en su artículo 4°: *“Asignar, a partir de la fecha de la presente resolución las funciones de Jefe del Servicio de Alimentación Central del Departamento de Nutrición y Dietética (...) Henry Leonardo CARRASCO BARRETO, cargo **asistente profesional I, nivel STF.**”*;

Que, de la revisión de oficio de la resolución administrativa citada, se verifica que se ha incurrido en error al momento de consignarse el cargo y nivel de carrera del servidor asignado, todo vez que se consignó su cargo como asistente profesional I y su nivel como nivel STF, cuando lo correcto debe ser cargo Nutricionista, nivel SPF;

Que, mediante Informe Técnico N° 537-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 25 de agosto de 2020, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”, concluye refiriendo que, corresponde emitir el acto resolutorio rectificando el error material advertido en la Resolución Administrativa N° 595-2020-HNAL/OP, de fecha 12 de agosto de 2020, por consecuente, debe corregirse todos los extremos referidos al cargo y nivel de carrera del servidor en cuestión, debiendo quedar en adelante como cargo Nutricionista y nivel SPF, debiéndose dejar subsistentes todos los demás extremos de la referida resolución;

Que, el numeral 210.2 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que, *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”*;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de fecha 10 de enero de 2020;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RECTIFICAR**, la Resolución Administrativa N° 595-2020-HNAL/OP, de fecha 12 de agosto de 2020, en todos los extremos donde dice cargo **Asistente Profesional I, nivel STF**, debe decir cargo **Nutricionista, nivel SPF**.

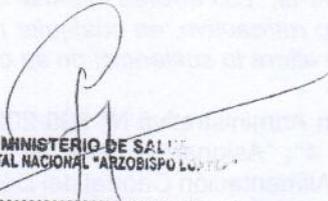
**Artículo 2°.** - Dejar subsistente todos los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 595-2020-HNAL/OP, de fecha 12 de agosto de 2020.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, al Servicio de Alimentación Central, al Departamento de Nutrición Dietética, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del hospital Nacional Arzobispo Loayza. ([www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL



JCA/HMT/pmr

